

**ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE
2.012.**

En Sanlúcar la Mayor siendo las dieciocho horas del día 25 de Octubre de 2.012, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Antonio Naranjo Rioja, asistido por la Secretaria General D^a M^a Rosa Ricca Ribelles, los siguientes señores:

- .- D. Trinidad Manuel Lopez Raya, (APSM).
- .- D^a M^a del Pilar Moreno Muñoz, (APSM).
- .- D. Manuel José Suarez Morales, (APSM).
- .- D. Antonio Manuel Pérez Márquez, (PP).
- .- D. Fernando de Cáceres García, (PP).
- .- D. Manuel Jesús Reyes Robayo, (PP).
- .- D^a Ana Isabel González Robayo. (PP).
- .- D^a M^a Dolores Cabello Adorna, (PP).
- .- D. Raúl Castilla Gutierrez, (PSOE).
- .- D^a Inmaculada Muñoz Carvajal, (PSOE).
- .- D. Rafael Herrera Gil, (PSOE).
- .- D^a Feliciano Bernal Romero, (PSOE).
- .- D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez, (POSE).
- .- D^a María Eugenia Bejarano Cantos, (PSOE).
- .- D. Juan Francisco González Alfonso, (PSOE).
- .- D^a Ariadna Bernal Criado, (PSOE).

forman el Pleno de este Ayuntamiento.

Asiste así mismo la Sra. Interventora Municipal de Fondos, D^a Margarita Ruiz Esteban.

El objeto de la reunión es celebrar la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma por el Sr. Alcalde-Presidente para el día y hora de la fecha.

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEFINITIVA REFORMADO PLAN PARCIAL
PARQUE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN FINCA CASAQUEMADA, REDACTADO POR EL
ARQUITECTO D. JOSÉ MANUEL ABOZA LOBATÓN.**

Habiéndose dado cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez para realizar dos apreciaciones antes de debatir este asunto del orden del día.

En primer lugar, cuestiona, en relación con la sesión plenaria pasada, por qué la emisión del Pleno por la radio se interrumpe a la mitad de la sesión plenaria. Considerando que los Plenos se deben retransmitir íntegramente. Recuerda que actualmente el servicio de comunicación resulta más caro que antes, solicitando por tanto que la radio pública municipal esté al servicio de todos los vecinos, cumpliendo debidamente su función.

En segundo lugar, recuerda que el Pleno organizativo de la presente legislatura aprobó la periodicidad de las sesiones plenarias, celebrándose el primer lunes de cada mes. Destaca sin embargo que se vienen celebrando los últimos jueves de cada mes, extremo que como Portavoz le perjudica ya que le coincide con el Pleno Corporativo de la Diputación.

Entrando en el punto del orden del día, el Sr. Portavoz Socialista destaca que su Grupo va votar afirmativamente éste asunto del orden del día de aprobación definitiva del presente Reformado del Plan Parcial del Parque de Innovación Empresarial; porque apuestan por todos los proyectos que generan empleo y desarrollo económico en el municipio.

Destaca en primer lugar, que el Plan de etapas que prevé el Reformado agilizará la recepción del edificio Soland Center, extremo que generará empleo, barajándose la creación de unos 200 empleos aproximadamente, objetivo que quedó fijado inicialmente en la andadura del proyecto, aún cuando algunos; como el Partido Popular en la pasada legislatura, votaran en contra.

En segundo lugar, desea expresamente puntualizar; y que así se recoja en el acta, que el uso que permitan las ordenanzas reguladoras esté siempre asociado a una actividad industrial o de almacenamiento industrial y que no implique el almacenamiento por almacenamiento, ya que para ello considera que están otros Parques Industriales como el "Solúcar".

Da a continuación la bienvenida al Partido Popular por alinearse en defensa del empleo y de la economía verde, a la vez que solicita el esfuerzo al gobierno con el fin de seguir trabajando para atraer empresas que generen empleo en el ámbito del Parque de Innovación Empresarial.

Interviene seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para reseñar que el Partido Popular está trabajando y luchando para que el Parque Soland tenga todo el éxito posible. Aclara que no le reprocha nada al Partido Popular de otras legislaturas anteriores, significando que nunca han estado en contra del Proyecto Soland, si no de la capacidad de sus dirigentes para llevarlo a cabo.

Significa que el Partido Popular no posee ningún interés partidista y que el Partido Popular de ahora, cree en el Proyecto Soland.

Manifiesta que la aprobación del Reformado del presente documento técnico facilita la ejecución de la obra urbanizadora por fases y su recepción, evitando el vandalismo y que no esté totalmente dotado el Parque sin estar habilitado.

Por otra parte y en lo que respecta a la retransmisión por la Emisora Municipal de Radio de la sesión plenaria pasada, destaca que se dejó de retransmitir sobre las diez de la noche, motivado ello porque se tuvo que atender a un programa de D. Jesús Albarado, ya que no sólo depende de Salúcar sino también de otras radios porque se emite; no sólo en Sevilla, sino también en la Provincia de Huelva y hubo que atender a otro programa.

Aclara que no hubo ninguna indicación por parte del Equipo de Gobierno al respecto, y que se muestra orgulloso del trabajo que se realiza día a día en la Emisora Municipal.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya, para manifestar que en el Edificio Soland Center promovido por la entidad gestora del Parque existe un concierto con la empresa Abengoa para la instalación de su sede social, significando que ello implicará que van a venir a trabajar 200 personas, que están trabajando en Abengoa I+D. Significa que se crearán

algunos puestos de trabajo en Sanlúcar la Mayor si existe personal, y que los 200 puestos de trabajo serán para técnicos en I+D.

Añade que se quiere agilizar el expediente para poder recepcionar la obra urbanizadora, aclarando que la presente Modificación se propuso por el Ayuntamiento -a la Agencia IDEA- pudiendo así dar una especie de licencia de primera ocupación.

Señala que el faseado del Plan debe contemplarse en el planeamiento urbanístico.

Manifiesta por otra parte que se ha aprovechado y se han salvado pequeñas dificultades y mejorado el Plan Parcial; ejemplificando al respecto como el no soterramiento de la línea de alta tensión desviado a otras zonas; posibilitando que en los espacios libres, se puedan implantar paneles fotovoltaicos, etc., considerando que se están arreglando los problemas antes de que sucedan.

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez para manifestar que ahora el Grupo Popular vota a favor del Proyecto Soland porque se encuentran en la bancada del gobierno; recordando que en la pasada legislatura votaban en contra por darle patadas al gobierno; al Partido Socialista y a Sanlúcar la Mayor, significando que no defienden los intereses generales del Ayuntamiento.

Con respecto a la Emisora Municipal destaca que en la pasada legislatura trabajaban dos personas y ahora son cuatro, implicando un mayor coste y menor eficacia, considerando por otra parte que si se está retransmitiendo un Pleno, éste debe ser el prioritario y no otro programa; proponiendo en su caso, gravar la sesión plenaria, y emitirla posteriormente completa.

Con respecto a la creación de 200 puestos directos que traerá el proyecto, aclara que a ello habría que sumar los puestos indirectos.

Interviene seguidamente el Sr. Portavoz Popular, D. Antonio-Manuel Pérez Márquez para manifestar que el Partido Popular en la pasada legislatura no apoyó el proyecto Soland porque no confiaba en los dirigentes que estaban al frente del mismo.

Con respecto al personal de la Radio destaca que ahora hay más personal en la Radio, pero que cuesta menos, significando que a lo mejor determinadas personas cobraban mucho.

Con respecto al personal de confianza pregunta qué personal de confianza hay.

A lo que el Sr. Portavoz Socialista contesta diciendo que tienen nombre y apellidos, añadiendo por otra parte que se ha efectuado una persecución política al personal contratado por el Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz Popular toma finalmente la palabra para manifestar que, según el Grupo Socialista, cuando ellos gobernaban la Radio era imparcial y ahora sin embargo es sectaria.

Se da por finalizado el debate

Por todo ello y resultando que con fecha 25 de Mayo de 2012, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente el Reformado del Plan Parcial "Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables de Sanlúcar la Mayor", en Finca Casaquemada promovido por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Reformado de Plan Parcial "Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables de Sanlúcar la Mayor"** en Finca Casaquemada, promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, redactado por el Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, D. José Manuel Aboza Lobatón con nº de colegiado 4.834.

SEGUNDO.- Someter el referido Reformado de Plan Parcial a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión provincial, por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, a fin de que por los posibles interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se soliciten todos los informes sectoriales necesarios.

CUARTO.- Notifíquese a todos los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales y al Delegado de Urbanismo”.

Resultando que el referido expediente de Reformado de Plan Parcial se sometió a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 149 de 28 de Junio de 2012, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el periódico "Diario de Sevilla" el 6 de Agosto de 2012, por plazo de un mes, así como el llamamiento a los propietarios de terrenos comprendidos dentro del ámbito de actuación territorial del Plan Parcial, sin que se hayan presentado alegación alguna.

Resultando que con fecha 11 de Septiembre de 2012, al amparo de lo dispuesto en la **Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo** sobre el Procedimiento de Aprobación provisional de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico según la Ley 7/2002, de aplicación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva corresponda al municipio, se solicitó informe preceptivo a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Y que con fecha 5 de Octubre de 2012, RE nº 5384, se remite a este Ayuntamiento, informe de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de Diciembre, en el que ponen de manifiesto:

5.2.- En relación con el planeamiento territorial y urbanístico, que la modificación no supone alteraciones de la clasificación ni de la calificación del suelo, ni supone aumento de densidades y edificabilidades globales, no resultando afectado el planeamiento de carácter territorial, y significando que la modificación propuesta cumple con las determinaciones establecidas en el PGOU vigente.

5.1.- En relación con la legislación urbanística: que contiene, en líneas generales y de forma adecuada las determinaciones propias de su objeto y contenido de conformidad con lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la LOUA, si bien se pone de manifiesto y efectúa las siguientes observaciones:

...

- *“De acuerdo con el artículo 13.3.e de la LOUA, el plan de etapas de los planes parciales deberá señalar las condiciones objetivas y funcionales que ordenen la eventual secuencia de la puesta en servicio de cada una*

de ellas, por lo que debería señalarse para cada fase el plazo de iniciación y de finalización, tal y como viene recogido en el Plan Parcial vigente”.

.- La tramitación seguida por el Ayuntamiento se adapta, en general, al procedimiento del artículo 32 de la Ley 7/2002, “ si bien se pone de manifiesto que no consta en el expediente administrativo remitido por el Ayuntamiento llamamiento a las personas que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de acuerdo con el artículo 32.1.2ª de la ley /2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Con respecto a la primera observación, a la vista del informe técnico emitido y del documento técnico que se somete a aprobación, se desprende que se han incluido en la propuesta de modificación las anualidades de inicio y finalización de cada una de las etapas, en cumplimiento del informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, significándose que la introducción de esta aclaración no supone una alteración sustancial del documento, definiéndose las anualidades de las etapas dentro de las ya previstas para la totalidad del sector.

Con respecto a la segunda observación, relativa al llamamiento a los propietarios afectados, se acredita en el expediente que se efectuó dicho llamamiento a los propietarios de terrenos comprendidos dentro del ámbito de actuación territorial del Plan Parcial, que figuraban como Propietarios en el Registro de la Propiedad y Catastro.

Visto los informes emitidos por la Secretaría General de fecha 9 de Mayo y 15 de Octubre de 2012, que obran en el expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de Octubre de 2012, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME:

0.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.

Con fecha de 25 de mayo de 2012 fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor el de REFORMADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y ENERGÍAS RENOVABLES (DENOMINADO SOLAND) redactado por el arquitecto D. José Manuel Aboza Lobatón en fecha de marzo de 2012.

El presente informe se redacta en base al documento presentado con fecha de octubre de 2012 para su aprobación definitiva, y en relación con los informes sectoriales emitidos por las administraciones competentes en la materia.

1.- MARCO NORMATIVO Y PLANEAMIENTO VIGENTE:

La legislación vigente comprende principalmente:

– Texto refundido de la ley de Suelo, aprobado por REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio,

publicado el BOE de 26 de junio de 2008.

- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre (LOUA) y su modificación por la Ley 2/2012, de 30 de enero.
- Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

El planeamiento municipal vigente lo compone tanto su documentos de planeamiento general como su planeamiento de desarrollo; el PLANEAMIENTO GENERAL es el siguiente:

- Normas Subsidiarias municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de urbanismo el 16/12/1982.
- PGOU. ADAPTACIÓN PARCIAL de las Normas Subsidiarias a la LOUA aprobado definitivamente por el Pleno el 2 de febrero de 2010, publicado en el BOP el 7 de junio de 2010.
- Modificación Normas Subsidiarias Municipales "Finca Casa Quemada", aprobado CPU fecha 25 de enero de 2007.

El PLANEAMIENTO DE DESARROLLO, de aplicación en la zona es el siguiente:

- Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables , aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2009.
- Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables aprobado definitivamente el 21 de abril de 2010.
- Proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables aprobado el 4 de mayo de 2010.

2.- ÁMBITO DEL REFORMADO.

Los terrenos objeto del Plan Parcial y por tanto objeto del documento reformado se encuentran localizados al norte de la carretera A-472, al oeste del núcleo principal, en la zona de dehesa del municipio. El ámbito se corresponde con el sector S5 del planeamiento general del municipio.

3.- OBJETO DEL REFORMADO.

El reformado del Plan Parcial tiene como objeto general el adecuar las condiciones definidas en Plan Parcial del Parque de Innovación Empresarial y Energías Renovables a las necesidades suscitadas durante el desarrollo de la Gestión del Desarrollo del Parque SOLAND, con la intención de avanzar en la precisión de la normativa urbanística de aplicación del Parque, mejorando de este modo sus posibilidades de funcionamiento y de implantación de actividades vinculadas a la aparición de las actuaciones necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

En su contenido se plantean los siguientes objetivos:

- Adaptar el desarrollo urbanístico del Plan Parcial a la tramitación del documento de modificación de planeamiento MODIFICACIÓN PARCIAL N° 3 DEL PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANLÚCAR LA MAYOR. SECTOR S8 "CASA QUEMADA II, por el que se

clasifican las 30 has de terreno colindantes, y en concreto en lo referido a la línea de Alta Tensión existente limitrofe con el actual Plan Parcial

- Adaptar el desarrollo normativo del Plan Parcial en lo referido a las condiciones de las manzanas destinadas a "Naves Nido", con el fin de desarrollar de manera correcta los proyectos de iniciativa municipal que en ellas se proponen,
- Definir las condiciones de implantación de arbolado derivadas del Estudio de Impacto Ambiental
- Adaptar el Plan de Etapas a las condiciones previstas

El documento presentado para su aprobación definitiva no altera ninguno de los objetivos previstos en el documento de aprobación inicial.

4.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

El contenido documental es el mismo que el sometido a aprobación inicial, a excepción de la inclusión de la modificación de las anualidades de inicio y finalización de cada una de las etapas, en cumplimiento del contenido del informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

La introducción de esta aclaración no supone una alteración sustancial del documento, definiéndose las anualidades de las etapas dentro de las ya previstas para la totalidad del sector, tal y como se expone en el apartado a continuación.

5.- DETERMINACIONES DEL DOCUMENTO

El documento de aprobación definitiva no altera las determinaciones definidas en el documento anterior aprobado inicialmente, a excepción de la ya mencionada introducción de la definición de las anualidades de inicio y finalización de cada etapa, según se recoge a continuación:

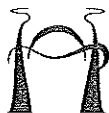
Texto original:

II.7. PROGRAMACIÓN

El sector deberá desarrollarse conforme a las siguientes determinaciones para la iniciación y finalización del deber de urbanizar.

SECTOR	DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	PROGRAMACIÓN	CARÁCTER
S5	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables	Industrial	Corto plazo	F (Fundamental)

SECTOR	DENOMINACIÓN	INICIACIÓN	FINALIZACIÓN
--------	--------------	------------	--------------



S5	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables	1	3
----	--	---	---

Los plazos concluyen el último día de la anualidad establecida contados desde la aprobación definitiva del presente documento

Los sistemas generales incluidos en el sector se desarrollarán mediante los siguientes plazos:

El deber de equidistribución debe haberse realizado el último día de la anualidad que figura en la columna denominada iniciación.

Texto modificado:

II.7. PROGRAMACIÓN

El sector deberá desarrollarse conforme a las siguientes determinaciones para la iniciación y finalización del deber de urbanizar.

SECTOR	DENOMINACIÓN	USO GLOBAL	PROGRAMACIÓN	CARÁCTER
S5- etapa 1.1	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 1.1)	Industrial	Corto plazo	F (Fundamental)
S5- etapa 1.2	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 1.2)			
S5- etapa 2	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 2)			
S5- etapa 3	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 3)			

SECTOR	DENOMINACIÓN	INICIACIÓN	FINALIZACIÓN
S5- etapa 1.1	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 1.1)	1	2
S5- etapa 1.2	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 1.2)	1	2

S5- etapa 2	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 2)	1	3
S5- etapa 3	Parque de Innovación empresarial y Energías Renovables (etapa 3)	1	3

Los plazos concluyen el último día de la anualidad establecida contados desde la aprobación definitiva del presente documento

Los sistemas generales incluidos en el sector se desarrollarán mediante los siguientes plazos:

El deber de equidistribución debe haberse realizado el último día de la anualidad que figura en la columna denominada iniciación.

6.- JUSTIFICACIÓN

6.1. Justificación de la ordenación según artº 17 LOUA

No se alteran las condiciones relativas a las dotaciones de carácter público en cuanto a su cómputo o superficie de cesión, tal y como quedaba expuesto en el documento de aprobación inicial, cuyo contenido no se altera en ese aspecto.

6.2. Justificación del cumplimiento del artº 36 LOUA

No se modifican ninguna de las condiciones de cumplimiento de dicho artículo respecto de la aprobación inicial del documento.

6.3. Justificación del cumplimiento del Decreto 11/2008

No se modifican ninguna de las condiciones de cumplimiento de dicho artículo respecto de la aprobación inicial del documento.

6.4. Justificación del cumplimiento de las determinaciones del planeamiento general vigente

No se modifican ninguna de las condiciones de cumplimiento de dicho artículo respecto de la aprobación inicial del documento.

6.5. Sobre el planeamiento de desarrollo

No se modifican ninguna de las condiciones de cumplimiento de dicho artículo respecto de la aprobación inicial del documento.

7.- AFECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL

La presente innovación de planeamiento no afecta al patrimonio cultural del municipio, tal y como quedaba expuesto en la aprobación inicial del documento, cuyo contenido no se altera al respecto para la aprobación

definitiva.

Dicho sector, y por tanto el presente reformado de planeamiento, no se encuentra incluido en el ámbito del Conjunto Histórico declarado o su entorno.

8.- EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Según lo previsto en el artº 36.1.c) y ANEXO I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) y de la modificación del Anexo I por el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, no resulta necesario el trámite de Evaluación Ambiental.

CONCLUSIÓN.

El contenido del documento de Reformado de Plan Parcial para la aprobación definitiva no altera las determinaciones del planeamiento de rango superior, en su caso la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales "Finca Casa Quemada" y su Estudio de Impacto Ambiental aprobado definitivamente, siendo su contenido el del documento aprobado inicialmente, a excepción de la definición de las anualidades previstas tal y como se expone en el apartado 5 del presente informe, lo que no constituye una modificación sustancial del documento desde el punto de vista técnico.

*En base a lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** al "REFORMADO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y ENERGÍAS RENOVABLES DE SANLÚCAR LA MAYOR", para su aprobación definitiva."*

Visto cuanto antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (4), Popular (5) y Grupo Municipal Socialista (8), que de hecho y de derecho componen la Corporación, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el "REFORMADO DEL PLAN PARCIAL PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y ENERGÍAS RENOVABLES DE SANLÚCAR LA MAYOR", en Finca Casaquemada, promovido por iniciativa del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, redactado por el Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, D. José Manuel Aboza Lobatón con nº de colegiado 4.834, fechado en octubre de 2012, en el que se recogen la subsanación requerida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, descrita en la parte expositiva del presente acuerdo, considerando que los cambios introducidos al documento técnico, no suponen modificaciones sustanciales.

SEGUNDO: Ordenar el depósito del referido documento de "REFORMADO DEL PLAN PARCIAL PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y ENERGÍAS RENOVABLES DE SANLÚCAR LA MAYOR" en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y solicitar su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo previsto en el art. 41.2 de la LOUA y artículos 7.2 y 9.2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo, así como del articulado de las normas del referido instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en aplicación de lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dicha publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los Registros Autonómico y Municipal.

CUARTO: Notifíquese a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, y al Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN Nº 6 DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR. "CONJUNTO PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SOLÚCAR".

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez, en relación al debate del punto anterior y con respecto al acuerdo plenario aludido, se remite, en primer lugar, a las Actas aprobadas por el Pleno, tanto en el desarrollo expositivo como en la votación.

En segundo lugar desea que se recoja en el Acta que el Partido Popular ha manifestado que no existe personal de confianza, sin embargo reseña que según el informe emitido por la Interventora Municipal había ocho personas; reconociendo sin embargo que no se han efectuado los procedimientos legalmente establecidos.

En tercer lugar destaca que el actual Equipo de Gobierno lo forman un equipo y dos gobiernos enfrentados.

Con respecto a este punto del orden del día destaca que mediante la presente Modificación se pretende la implantación de una ITV en el término de Sanlúcar la Mayor.

Destaca que en el expediente del primer punto del orden del día se encuentra involucrada la Agencia Idea; y en éste también la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación.

Manifiesta que este expediente se inició con mal pie, pero que sin embargo ahora el Sr. Delegado de Urbanismo, le ha remitido la documentación del expediente con más tiempo para su estudio.

Recuerda que el Gobierno Socialista, en el inicio del expediente de la presente innovación no votó, produciéndose un voto nulo; porque consideró que se faltó al respeto al Grupo Socialista, y porque era un acto aconsejable pero no preceptivo.

Considera que este expediente pone de manifiesto que la Junta de Andalucía; una Administración Socialista, invierte suponiendo ello que, al gobierno municipal presidido por Alternativa y Partido Popular, le ha "caído una manzana" y que la referida inversión no iba en programa electoral alguno.

Recuerda finalmente una pregunta que formuló en la Comisión Informativa celebrada al efecto y que quedó suficientemente clara.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para manifestar que ha sido una gran labor del Concejal de Urbanismo, a la vez que felicita al Equipo de Urbanismo. Añade que ellos no tienen la responsabilidad de que en otros sitios no se hagan las cosas bien, mientras que el actual Equipo de Gobierno funciona y lo demuestra día a día.

Por otro lado, y en lo que respecta a la situación económica del Ayuntamiento, manifiesta que han recibido una mala herencia; significando que pese a la existencia de informes negativos, se firmaron contratos a diestro y siniestro y que el actual Equipo de Gobierno ha intentado regularizar a trabajadores para darle seguridad pero no ha podido.

A continuación interviene el Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya para manifestar que efectivamente la instalación de la ITV en Sanlúcar, ha sido una oportunidad que no venía en el programa electoral. Destaca sin embargo que el Equipo de Gobierno ha sabido tener los reflejos políticos necesarios, habiéndole mostrado a técnicos de VEIASA las distintas posibilidades para la implantación en esta localidad de la Inspección Técnica de Vehículos.

Reseña por otra parte que con este proyecto se recupera centralidad y se da vida a una zona del pueblo.

Interviene acto seguido el Sr. Portavoz Socialista para aclarar, que Soland es herencia socialista, como también el Tren de Cercanías, así como los suelos de la ITV también son herencia de gobiernos anteriores.

Considera que la implantación de la ITV pone de manifiesto que la Junta de Andalucía y VEIASA encuentran que el Municipio de Sanlúcar la Mayor tiene capacidad suficiente.

Añade que él no le resta merito a nadie; pero afirma que lo reconoce, en su justa medida.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que la implantación de una ITV es una actividad pública de inspección técnica de vehículos, y que necesitaban instalar una en la zona del Aljarafe.

Reconoce sin embargo que el Equipo de Gobierno ha tenido que realizar alguna gestión al respecto; preguntar al Consejo Consultivo, etc. Concluye finalmente diciendo que es la Junta de Andalucía la que invierte, solicitando sin embargo que tampoco se le reste mérito alguno al respecto, dándose por finalizado el debate.

Por todo ello y resultando que se ha presentado el documento de INNOVACIÓN Nº 6 DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR. CONJUNTO PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SOLÚCAR promovido por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, y redactado por los Servicios Técnicos Municipales, siendo el técnico redactor D. José Manuel Aboza Lobatón, arquitecto colegiado COAS nº 4834, en fecha 06 octubre de 2012, para su sometimiento a aprobación inicial.

Los terrenos objeto de esta modificación se localizan en el conjunto Polígono Industrial Solúcar, al sur del término municipal, comprendiendo los terrenos desarrollados por el PP17 "Polígono Industrial Solúcar" y la posterior Innovación de Planeamiento "Modificación Normas Subsidiarias Municipales Ampliación Polígono Industrial y de Servicios Solúcar", teniendo por objeto la misma, dar viabilidad urbanística a la posible implantación de dotaciones de carácter local que mediante agrupación de las mismas, den servicio de manera conjunta al total del ámbito conformado por los sectores "Polígono Industrial Solúcar" y "Ampliación Polígono Industrial Solúcar".

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de Octubre de 2012, que obra en el expediente.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"0.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO.

Se ha presentado el documento de INNOVACIÓN Nº 6 DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR. CONJUNTO PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SOLÚCAR promovido por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, siendo el técnico redactor José Manuel Aboza Lobatón, arquitecto colegiado COAS nº 4834, en fecha 06 octubre de 2012, para su sometimiento a aprobación inicial.

El documento de innovación consiste en una modificación de planeamiento, con el contenido que se expone en el presente informe.

1.- MARCO NORMATIVO Y PLANEAMIENTO VIGENTE:

1.1. Legislación vigente de aplicación directa:

- Texto refundido de la ley de Suelo, aprobado por REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, publicado el BOE de 26 de junio de 2008.
- Ley 2/2012, de 30 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía de modificación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre (LOUA).
- Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.
- Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

1.2. Planeamiento de carácter supramunicipal.

El PLANEAMIENTO MUNICIPAL está compuesto por:

- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA (POTA) (Decreto 206/2006 de 28 de noviembre de 2006)
- PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA (POTAUS) aprobado por el DECRETO 267/2009, de 9 de junio, y publicado en BOJA de 9 de julio de 2009.

1.3. Planeamiento de carácter municipal. El planeamiento general vigente se compone de:

- Normas Subsidiarias municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 16/12/1982 y sus posteriores innovaciones de planeamiento.
- PGOU. ADAPTACIÓN PARCIAL de las Normas Subsidiarias a la LOUA aprobado definitivamente por el Pleno el 2 de febrero de 2010, publicado en el BOP el 7 de junio de 2010.

De manera concreta para este ámbito, resulta de aplicación los siguientes documentos de planeamiento de desarrollo:

- Modificación Normas Subsidiarias Municipales PP17 (21-12-1993)
- Plan Parcial nº17 "Solúcar" (13-4-1994)
- Reformado del Plan Parcial de Ordenación del Parque Industrial y de Servicios Solúcar (2-7- 2012)
- Modificación Normas Subsidiarias Municipales Ampliación Polígono Industrial y de Servicios Solúcar (4-10-2006)
- Estudio de Detalle de manzana de dotaciones y cesiones en Ampliación P. Industrial y de Servicios Solúcar (13-12-2007)

2.- ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

Los terrenos objeto de esta modificación se localizan en el conjunto Polígono Industrial Solúcar, al sur del

término municipal, comprendiendo los terrenos desarrollados por el PPI7 "Polígono Industrial Solúcar" y la posterior Innovación de Planeamiento "Modificación Normas Subsidiarias Municipales Ampliación Polígono Industrial y de Servicios Solúcar"

3.-OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

La presente Modificación tiene por objeto dar viabilidad urbanística a la posible implantación de dotaciones de carácter local que mediante agrupación de las mismas, den servicio de manera conjunta al total del ámbito conformado por los sectores "Polígono Industrial Solúcar" y "Ampliación Polígono Industrial Solúcar".

4.-CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

4.1. Contenido de la Modificación de Planeamiento

El contenido documental del presente instrumento de planeamiento se ajusta al artículo 19.1 de la LOUA, formalizándose en:

Memoria; que incluye los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos por la LOUA. Contiene los siguientes apartados:

I. INFORMACIÓN Y ANTECEDENTES

- 1. Identificación*
- 2. Iniciativa*
- 3. Redacción*
- 4. Fundamentación*
- 5. Objeto de la Modificación*
- 6. Antecedentes*
- 7. Naturaleza, conveniencia y oportunidad de la modificación*
- 8. Información Urbanística*

II. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

- 9. Objetivos de la modificación*
- 10. Modificación propuesta*
- 11. Estudio económico financiero*
- 12. Infraestructuras*
- 13. Determinaciones relativas a la protección del Patrimonio Histórico*
- 14. Afecciones derivadas de la legislación sectorial*
- 15. Conclusiones, plazos y tramitación*
- 16. Medidas y actuaciones para el fomento de la participación ciudadana*

Anexos, que contienen la documentación relativa a los planos del Planeamiento vigente:

- Extracto de documento de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales Ampliación Polígono Industrial y de Servicios Solúcar*
- Extracto de Estudio de Detalle correspondiente a la Ampliación del Polígono Industrial Solúcar*

- Extracto de Reformado de Plan Parcial Polígono Industrial y de Servicios Solúcar

Planos; que definen con la precisión y escala adecuadas para su correcta comprensión, la información urbanística y territorial y las determinaciones de ordenación que contengan. El listado de planos incluidos es el siguiente:

Información

- 01. Localización*
- 02. Clasificación*
- 03. Calificación vigente*
- 04. Usos y categorías*

Modificación propuesta

- 05. Calificación*
- 06. Usos y categorías*

5.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

El día 2 de febrero de 2010 se produjo la aprobación de la adaptación parcial del planeamiento general vigente de Sanlúcar la Mayor a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre y sus posteriores modificaciones (Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre, en adelante LOUA), todo ello en el marco de las previsiones de la disposición transitoria segunda de la LOUA, la cual establece que los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales.

El presente documento se inscribe en el marco de las previsiones establecidas en el Título I, Capítulo IV de la LOUA, (artículos 26 a 41), sobre la elaboración y aprobación y sus efectos, la vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.

El artículo 36 de la LOUA regula el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, pudiéndose llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

En aplicación de los artículos 37 y 38 de la LOUA, la presente innovación se lleva a cabo mediante una modificación del instrumento de planeamiento en vigor, el cual es, en este caso, el PGOU, adaptado parcialmente a la LOUA del planeamiento general vigente de Sanlúcar la Mayor.

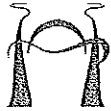
En aplicación del artículo 38.3 de la LOUA y la disposición adicional primera del Decreto 11/2008 de 22 de enero, se presenta este documento para su aprobación por la Administración competente.

En virtud de lo anterior, se está frente a una modificación del planeamiento, en tanto que la ordenación propuesta no supone la alteración integral de la ordenación establecida por el planeamiento general ni la alteración sustancial de la ordenación estructural. Tampoco está motivada en la elección de un modelo territorial distinto ya que la estructura general y orgánica del territorio permanece inalterada en su esencia, según la definen los arts 19.1.b y 25 Real Decreto 2187/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en adelante RPU). Por lo tanto, dicha alteración procede que se efectúe por la vía de la modificación y no por la de la revisión del planeamiento.

La presente modificación de planeamiento no es de carácter estructural, en base a las condiciones establecidas en el art. 101.A apartado a) de la LOUA.

6.- OBJETIVO DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

La modificación propuesta se basa en la agrupación de las parcelas dotacionales del conjunto conformado por el sector "Polígono Industrial Solúcar" (PP17) y "Ampliación Polígono Industrial Solúcar", de manera que del



conjunto de 4 parcelas de diferentes superficies y geometría se pase a una única parcela dotacional de geometría regular anexa al Sistema General existente, conformando un conjunto de dotaciones que de servicio al Polígono Industrial, con destino a actividades tales que permitan el desarrollo de estas superficies dotacionales, hasta la fecha sin promover. Se contempla la instalación de actividades tales como punto limpio, estación de inspección técnica de vehículos, etc.

7.- DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Los parámetros urbanísticos vigentes para el ámbito de suelo son los siguientes:

Determinaciones :

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo urbano consolidado

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: No procede

La innovación de planeamiento afecta a los sistemas locales de equipamiento. En el planeamiento vigente se distribuyen de la siguiente manera:

Denominación (localización imagen 2)	Superficie
Dotacional SIPS (Parque de Bomberos)	3.972,60 m2s
SIPS en P.I. Solúcar	1.135,28 m2s
Parque Deportivo	550 m2s
Equipamiento Social	275 m2s
Equipamiento Comercial	275 m2s
Total	6.207,88 m2s

Además de estas parcelas, el ámbito de actuación se contempla con la parcela I4 de superficie 1.950 m2s

8.- DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO MODIFICADO.

Los parámetros urbanísticos propuestos son los siguientes:

Determinaciones :

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: Suelo urbano consolidado

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: No procede

La nueva distribución de las dotaciones de equipamientos de carácter local resultantes de la modificación:

Denominación	Superficie
Dotacional SIPS (Parque de Bomberos)	3.972,60 m2s
Dotacional SIPS	2.235,28 m2s
Total	6.207,88 m2s

Las parcelas resultantes de la modificación son las siguientes:

- Parcela Dotacional social

Parcela dotacional público de carácter local, de uso social, denominada SI en la documentación gráfica, de forma irregular, que linda al Oeste con la parcela Sistema General de Equipamientos en 67,9 metros, al norte con parcela industrial en 33,7 m, al este con parcela industrial I4 en 65,2 metros y al sur con viario público en 33,57 m. Su superficie es de 2.235,28 m²s

- Parcela lucrativa I4

Parcela con aprovechamiento lucrativo, de uso industrial, denominada I4 en la documentación gráfica, de forma irregular, que linda al oeste con la parcela dotacional social en 65,22 m, al norte con parcela industrial en 12,6 m, al este con parcela industrial en 64,3 m y al sur con viario público en 12,6 m. Su superficie es de 814,72 m²s. Parcela destino patrimonio municipal de suelo (PMS)

- Parcela lucrativa nº 19 del Polígono Solúcar

Esta parcela no modifica su geometría, únicamente su uso. Parcela destino Patrimonio Municipal de Suelo (PMS)

9.- JUSTIFICACIÓN

9.1. Justificación de la ordenación según artº 17 LOUA

No procede al no ser el objeto de la modificación un sector, área o uno de los casos contemplados en dicho artículo, debiendo en cualquier caso quedar justificada la no disminución de la superficie destinada a dotaciones de carácter local, así como su correcta funcionalidad, no alterando por tanto la proporción y calidad de las dotaciones existentes.

9.2. Justificación del cumplimiento del artº 36 LOUA

- Sobre el artº 36.a)1º):

La nueva ordenación cumple los fines de utilidad pública y mejor bienestar de la población, al fundamentarse en la búsqueda de una mejora en la estructura de los equipamientos de carácter local en el ámbito que permita la implantación de actividades de servicio público en éstos.

La nueva ordenación no altera la cuantificación de las dotaciones de carácter local del conjunto de ambos sectores, respetándose los estándares de ordenación según ley:

Uso	Dotaciones según LOUA (art.17.2ª.b)	Dotaciones según R.P.	Ordenación vigente	Ordenación modificada
Parque Deportivo		2,00%	550 m ² s	
Equipamiento comercial	4,00%	1,00%	275 m ² s	
Equipamiento social		1,00%	5.382,88 m ² s	6.207,88 m ² s
Total	4,00% sector	4,00% sector	6.207,88 m ² s (4%)	6.207,88 m ² s (4%)

- Sobre el artº 36.2.a)2º):

Visto el contenido y alcance de la modificación, se considera cumplido lo establecido en el artº 36.2.a)2º), puesto que no se desafecta suelo público destinado a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, tal y como queda expuesto en el apartado anterior; tampoco se suprimen determinaciones sobre vinculación de terrenos a viviendas de protección; por lo que no es necesario por estos motivos contemplar medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas, en el entendimiento que su agrupación supone una mejor funcionalidad de las mismas, resultando unas parcelas de adecuada proporción, acceso y localización para los fines a los que puede destinarse, tal y como puede comprobarse en la documentación gráfica de la innovación.

- Sobre el artº 36.2.b):

Se informa que el contenido documental es el adecuado para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas. Una vez que sea sometido a la aprobación definitiva se deberá acompañar del correspondiente documento parcial o refundido del instrumento de Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA en vigor en el que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de esta innovación.

- Sobre el artº 36.2.c):

Esta innovación no afecta a la ordenación estructural y debe seguir el procedimiento previsto en el artº 36.2.c.2ª requiriendo dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, correspondiendo al municipio su aprobación previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el art.31.2.C de la LOUA .

9.3. Justificación relativa al Patrimonio Cultural

Los terrenos objeto de la Modificación no se encuentran incluidos dentro del Conjunto Histórico de Sanlúcar la Mayor o su entorno, Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico declarado el 14 de noviembre de 2006 (Decreto 2020/2006 de 14 de noviembre)

Así mismo, dichos terrenos no se encuentran incluidos ni afectan a los Yacimientos Arqueológicos reconocidos en la Carta Arqueológica del Municipio de Sanlúcar la Mayor.

9.4. Justificación de las determinaciones derivadas de las afecciones sectoriales

El ámbito de la modificación no está incluida en ninguno de los siguientes espacios naturales:

- Vías Pecuarias*
- Espacios Protegidos provenientes del Planeamiento Supramunicipal (POTA, POT AUS)*
- Cauces fluviales*

Tampoco afecta a los siguientes espacios

- Redes de Infraestructuras de carácter general*
- Terrenos de la Red Ferroviaria o su zona de afección (aunque los sectores se encuentran en este ámbito, la modificación no contempla cambio alguno o determinación en las zonas afectadas)*
- Terrenos de la Red General de Carreteras o su zona de afección (idem de lo anterior)*

9.5. Criterios mínimos de sostenibilidad

En relación con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se informa que la presente innovación de planeamiento no conlleva incremento de población o de la superficie de suelo urbano o urbanizable.

10.- INFORMES DE ENTIDADES AFECTADAS

Para la innovación que se tramita, son necesarios recabar los siguientes informes de entidades:

- Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio
- Consejo Consultivo de Andalucía

Así mismo, al tener conocimiento de la existencia de parcelas propiedad de la entidad pública empresarial ADIF, así como de la cercanía de la red ferroviaria y su límite de afección respecto de las parcelas objeto de modificación, se recomienda la información a dicha entidad de la tramitación de la presente innovación de planeamiento, con objeto de poner en conocimiento el contenido e incidencia de la misma a dicha entidad.

11.- SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

En relación a lo dispuesto en el artº 27 LOUA, el acuerdo de aprobación inicial de esta innovación de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las parcelas objeto de modificación, siendo éstas las definidas como Deportivo "D", Social "S", Comercial "C", Industrial "I4" y Uso público y social (parcela 19 del PP17 P.I. Solúcar) en el plano 04 del documento de innovación de planeamiento objeto del presente informe, dado que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

12.- EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Una vez analizado lo previsto en el artº 36.1.c) y ANEXO I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) y de la modificación del Anexo I por el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, se determina que no procede el procedimiento de Evaluación Ambiental del presente documento, al no estar comprendido en ninguno de las categorías previstas en dicha legislación.

13.- CONCORDANCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO SUPERIOR

La innovación de planeamiento presentada no contradice determinaciones respecto a la ordenación territorial contenidas en el documento del PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA (POTAUS) dado que el objeto de esta modificación no tiene incidencia territorial, dada su escasa superficie, incidencia y singularidad, así como su carácter no estructural, de única incidencia en la ordenación pormenorizada del municipio.

CONCLUSIÓN.

En base a lo anterior, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la **INNOVACIÓN Nº 6 DEL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE SANLÚCAR LA MAYOR. CONJUNTO PARQUE INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SOLÚCAR, para su aprobación inicial**".

Considerando lo previsto en el artículo 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (4), Popular (5) y Grupo Municipal Socialista (8), que de hecho y de derecho componen la Corporación, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Innovación nº 6 del Planeamiento General vigente del Municipio

de Sanlúcar la Mayor, " Conjunto Parque Industrial y de Servicios Solúcar ", fechado en octubre de 2012, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto de los Servicios Técnicos D. José Manuel Aboza Lobatón, arquitecto colegiado COAS nº 4834, en fecha 06 octubre de 2012.

SEGUNDO; Someter a información pública durante un mes el citado acuerdo mediante publicación del mismo en el B.O.P. y en uno de los diarios de mayor circulación, y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO; Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se solicite los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

CUARTO; Acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 de la LOUA, la suspensión, por plazo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en las parcelas objeto de modificación, siendo éstas las definidas como Deportivo "D", Social "S", Comercial "C", Industrial "I4" y Uso público y social (parcela 19 del PP17 P.I. Solúcar) en el plano 04 del documento de innovación de planeamiento, dado que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

QUINTO.-Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario para que en nombre y representación del Ayuntamiento efectúe cuantas operaciones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN ENERGÍAS SOSTENIBLES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Sr. Portavoz Socialista, D. Raul Castilla Gutiérrez, toma la palabra para manifestar que el Pleno Corporativo de 13 de Julio de 2009, aprobó la adhesión de este municipio al Pacto de Alcaldes promovido por la Unión Europea.

Destaca que en el mismo se comprometían con el desarrollo sostenible a reducir las emisiones de CO2 en al menos un 20%; a la vez que se elaboraría un inventario de emisiones como base para el Plan de Acción. Así de esa manera se pensaba en global y se actuaba en lo local.

Añade que en base a ese inventario y con la ayuda de la Consejería de Medio Ambiente, se elaboró un Plan de Acción para las Energías Sostenibles.

Destaca que lo anterior implica el fomento de la movilidad peatonal, la eficiencia energética en edificios, evidenciando un compromiso de Sanlúcar la Mayor con el Medio Ambiente. Del Plan se extrae que casi el 90% de las acciones, han sido ejecutadas ya por el anterior gobierno del Grupo Socialista.

Añade que Sanlúcar la Mayor debe tener un papel relevante y de liderazgo para la defensa de las energías renovables o economías verdes, erigiéndose en punta de lanza a nivel internacional; no siendo un lugar más, sino el lugar del sol.

Señala por otra parte que ha tenido conocimiento de que algún Alcalde se ha puesto en huelga de hambre por la paralización de las Energías Renovables por el Gobierno Central.

Recuerda que el Grupo Socialista presentó una moción al respecto, que se votó en contra por el Pleno Corporativo. Solicita a quienes ostentan responsabilidad que asuman liderazgo en esta materia; para conseguir que sea el lugar del sol a nivel internacional.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para reseñar que el Partido Popular está de acuerdo con el Plan de Acción para las Energías Renovables y va más allá de los compromisos con la Unión Europea.

Con respecto al Tren de Cercanías destaca que él pertenecía a la Plataforma vecinal en la lucha del Tren de Cercanías, aclarando sin embargo que éste no será operativo hasta que no se construya la doble vía.

Con respecto a las Energías Renovables se muestra favorable a ellas, pero no a cualquier costo, significando que cuando sea sostenible estará totalmente de acuerdo.

El Sr. Portavoz del Grupo Alternativa por Sanlúcar, D. Trinidad Manuel López Raya toma la palabra para manifestar que el Gobierno Central está preparando noticias con respecto a la normativa que supuso un parón en esta materia.

Con respecto al punto del orden del día significa que surgió como consecuencia de una serie de inquietudes a nivel mundial para evitar el proceso de calentamiento global en el año 2009. Recuerda que bajo la presidencia del Sr. D. Juan Escámez Luque, se aprobó la adhesión de este Municipio al Pacto de Alcaldes.

Añade que se ha efectuado un recuento de las actividades en el pueblo que generaban contaminación de CO₂, se ha presentado a una base de datos europea, se ha registrado y propuesto un Plan de Actuación para acceder a las líneas de subvención.

Aclara que en la pasada legislatura, bajo la presidencia del Sr. D. Raúl Castilla se incluyeron las plantas solares, siguiendo el criterio del personal técnico de la Unión Europea. Significando que al constituir ello un sumidero de CO₂ se producía una distorsión en las estadísticas y por ello se ha modificado, aclarando que es el mismo documento que en su día se elaboró, a excepción de las Plantas Solares.

Añade que Sanlúcar la Mayor está incluida en el Plan de Acción de Energías Sostenibles, y accederá a las líneas de crédito y subvenciones correspondientes.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez, toma la palabra para manifestar que el Partido Popular a nivel estatal, ha introducido una serie de modificaciones legislativas, como subida del IVA, eliminación de la paga extraordinaria a los funcionarios y otras muchas cosas más.

Aclara sin embargo que se apunta a la idea de la doble vía en el Tren de Cercanías que aludió el Portavoz Popular.

Anuncia finalmente que su Grupo votará a favor de la aprobación del Plan de Acción de las Energías Sostenibles, dándose por finalizado el debate.

Y por todo ello, en el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de julio de 2009 se aprobó la adhesión del municipio de Sanlúcar la Mayor al Pacto de Alcaldes promovido por la

Unión Europea. En dicho Pacto los Alcaldes de los municipios firmantes se comprometían a ir más allá de los objetivos establecidos por la UE para el año 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en nuestros municipios respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible.

Los Alcaldes se comprometían también a elaborar un inventario e emisiones de referencia como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible, inventario que ha sido realizado conjuntamente por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y las estructuras de apoyo, en este caso Consejería de Medio Ambiente.

En base a ese inventario y con la ayuda de la Consejería de Medio Ambiente y la administración europea en colaboración con el Ayuntamiento, se ha realizado el Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) del que se adjunta copia. En dicho Plan se detallan las políticas y medidas necesarias para conseguir los objetivos de reducción de emisiones y fomento de las energías sostenibles que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 en el paquete de medidas "Energía para un Mundo en Transformación", en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20 % de la demanda energética con energías renovables.

Por último, en el Pacto los Alcaldes se comprometían a ratificar el PAES con sus respectivos procedimientos, en este caso en Pleno de la Corporación, por lo que es necesario su aprobación en Pleno para dar cumplimiento a los compromisos del Pacto.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (4), Popular (5) y Grupo Municipal Socialista (8), que de hecho y de derecho componen la Corporación, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La aprobación en Pleno del Plan de Acción para las Energías Sostenibles (PAES) de Sanlúcar la Mayor.

SEGUNDO: Facultar al Sr Alcalde-Presidente de Sanlúcar la Mayor a representar al Ayuntamiento en la firma de dicho documento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la División de Sostenibilidad y Medio Urbano de la Agencia Andaluza de Medio Ambiente y Agua, al Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y al Área de Medio Ambiente.

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS ANUALES AÑO 2010.

Habiéndose dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que cuando se sometió a aprobación plenaria la Cuenta General del año 2009, le llamó la atención la postura adoptada por el Equipo de Gobierno ya que, aún sometiendo al parecer del Pleno una propuesta de alcaldía que contenía dos puntos; el primero, de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2009 y el segundo, del traslado de la misma a los organismos pertinente; sin embargo, el Equipo de Gobierno, se abstuvo a la hora de votación en dicha sesión plenaria, siendo su argumento que se trataba de cuentas del Partido Socialista.

Considera que aquello constituyó por parte del actual Equipo de Gobierno una irresponsabilidad

política; irresponsabilidad que fue doble en el caso del Alcalde, ya que firmó previamente la propuesta que se elevó al Pleno Corporativo.

Añade que, con decisiones como ésta, el Grupo Socialista no juega y adelanta -para tranquilidad del Equipo de Gobierno- que su Grupo votará afirmativamente la cuenta general del ejercicio 2010, esperando que no se vuelva a producir lo ocurrido con la cuenta general del año 2009.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que, con ocasión de la aprobación de la cuenta general del 2009, preguntó a la Sra. Interventora, el plazo legal para su aprobación, a lo que se le contestó que el plazo había terminado el día 1 de Octubre de 2010, recordando que discurría el mes de Junio de 2011, siete meses más tarde para su aprobación, extremo que motivó la referida abstención.

El Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para significar que lo argumentado por el Sr. Alcalde no es una excusa suficiente, significando que también la cuenta general del ejercicio 2010 llega tarde y dirán que se debe a los problemas de baja de la interventora, el pago de proveedores, etc.

Se da por finalizado el debate.

Habiéndose dictaminado de forma favorable por la Comisión Especial de Cuentas la **Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al año 2010**, y habiendo estado expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149, de fecha 28 de junio de 2012, por espacio de 15 días y 8 más, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones de ninguna naturaleza ni por medio alguno,

CONSIDERANDO lo dispuesto en la regla 22 y siguientes de la instrucción de contabilidad para la administración local, en relación con el art. 212 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes, esto es diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (4), Popular (5) y Grupo Municipal Socialista (8), que de hecho y de derecho componen la Corporación, adoptan el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor correspondiente al año 2010.

SEGUNDO: Dar traslado de la misma y del presente expediente de aprobación a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la jurisdicción del Tribunal de Cuentas.

TERCERO: facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean precisas para llevar a buen término el presente acuerdo.

PUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2011P/25/CE/03.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Represente del Grupo Municipal Socialista, D Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para recordar que en la sesión plenaria de 27 de Septiembre pasado, se aprobó una modificación de crédito, significando que en esta

ocasión la presente modificación de crédito presenta una peculiaridad; y es que, es un mes más tarde, considerando que el tiempo sí es importante.

Añade que cada día que el Equipo de Gobierno se retrasa en someter al Pleno la aprobación de los Presupuestos del ejercicio 2012, se produce un perjuicio a los intereses generales del municipio.

Destaca que se está sometiendo al Pleno una Modificación de crédito, otra más, al Presupuesto 2011, prorrogado al ejercicio 2012, y que el Presupuesto del ejercicio 2012, está aún sin confeccionar. Por ello cuestiona acto seguido dónde están los presupuestos del ejercicio 2012 y los del 2013, recordando que según la Ley de Haciendas Locales ya se está en fecha para aprobar los del año 2012.

Añade que se va a sentar un precedente; y es que será el único Alcalde que esté la mitad de su mandato corporativo y no haya aprobado ningún Presupuesto en plazo.

Señala por otra parte que aún le resuenan las quejas políticas que formulaba el Sr. Alcalde, cuando estaba en la oposición como Portavoz de Alternativa y los Presupuestos del Ayuntamiento se aprobaban fuera de plazo por el Grupo Socialista.

Significa que ahora cuando ostenta el gobierno municipal hace lo contrario que criticaba cuando estaba ejerciendo oposición.

Añade que ahora el bipartito PP y Alternativa poseen mayoría suficiente para aprobar los Presupuestos, y antes sin embargo; en la pasada legislatura, el Grupo Socialista carecía de la mayoría suficiente para ello, al gobernar en minoría.

Considera por tanto que la situación es muy diversa; el Grupo Socialista no podía mientras que el PP y Alternativa no quieren, a pesar del perjuicio que se ocasiona a los intereses del municipio.

Señala que es un año complicado para la Intervención, por el pago a proveedores, etc; destacando sin embargo que estamos en Noviembre de 2012 y aún no se han sometido al parecer del Pleno los Presupuestos del ejercicio 2012, responsabilizando de ello también al Partido Popular porque dicho Grupo es el que más concejales ostenta del Equipo de Gobierno.

Por lo anterior considera el Sr. González Alfonso que todo lo descrito constituye un despropósito absoluto, en el que priman los intereses partidistas del Partido Popular y Alternativa por Sanlúcar frente a los intereses generales de los ciudadanos. Considera que el pueblo de Sanlúcar la Mayor no se merece esto.

Significa por otra parte que los expedientes de Modificación de Crédito son excepcionales; pero que en este Ayuntamiento, por mala costumbre no lo son.

Aclara que en esta ocasión el expediente de Modificación de Crédito viene motivado porque el Ayuntamiento necesita dinero para la aportación municipal de materiales POFEA 2012, considerando que todo ello transmite sensación de desgobierno e improvisación por parte del Equipo de Gobierno.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para manifestar, en relación con este punto del orden del día; que felicita a los vecinos de la Barriada de los Azahares y del entorno de la Estación de Tren de Cercanías, resultando que se está mejorando una zona que por circunstancias, es una entrada del pueblo que se debe poner en valor.

Con respecto a los presupuestos del ejercicio 2012, destaca que éste estaba preparado a primeros de años pero que sin embargo el retraso en su aprobación viene motivado por la incesante producción normativa del gobierno central de la Nación; a la que ha habido que hacer frente. Adelanta sin embargo que ya se está trabajando en los presupuestos del ejercicio 2013.

Concluye finalmente diciendo que el especialista en traer tarde los Presupuestos al Pleno es el Grupo Socialista.

Interviene a continuación la Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz para manifestar que con la presente Modificación de Crédito; que financia la aportación municipal de materiales del POFEA 2012, se adoptan las medidas necesarias para que se acometan las inversiones en el Paseo de la Estación.

Con respecto a los presupuestos, anuncia que el Presupuesto del ejercicio 2012 se someterá próximamente al Pleno y a continuación también el del 2013, significando que ambos se debatirán en las correspondientes sesiones plenarias.

El Sr. D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para manifestarle al Sr. Portavoz Popular que él forma parte del actual Equipo de Gobierno y por tanto solicita que asuma su responsabilidad, y sometan al parecer del Pleno la aprobación de los Presupuestos Municipales.

Con respecto a lo manifestado por la Sra. Delegada de Hacienda, destaca que el Grupo Socialista también está de acuerdo y apuesta por la Barriada de los Azahares, aclarando que quién inició el expediente de cerramiento de la referida barriada fue el Partido Socialista en pasadas legislaturas.

Por lo anterior concluye diciendo que su Grupo está a favor de la obra; pero no a favor de este punto del orden del día.

Por todo ello y vista la necesidad de realizar la obra de **Aportación Municipal Materiales obras POFEA 2012** que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para la que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que NO cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente,

Visto el Informe de Intervención nº M58/2012 de fecha 19 de octubre de 2012, favorable a la propuesta de modificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (4) y Popular (5) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista (8), adoptan el siguiente **ACUERDO**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2011P/25/CE/03, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante nuevos recursos dentro del Presupuesto de Ingresos vigente, con el siguiente resumen por capítulos:

Concepto de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
397	PEMU 2012	28.846,00 €
TOTAL		28.846,00 €

Alta en la Aplicación Presupuestaria

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0300/155/61101	Aportación municipal materiales POFEA 2012	28.846,00 €
TOTAL		28.846,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

PUNTO SEXTO: ANULACIÓN EXPEDIENTE DE CRÉDITO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2011P/12/CE/01 POR RENUNCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA REFORMA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Habiéndose dado cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso hace uso de la palabra para manifestar que este punto del orden del día evidencia la falta de previsión del Equipo de Gobierno a la hora de la toma de decisiones, poniendo de manifiesto una situación de desgobierno.

Señala en primer lugar, que la Radio Municipal actualmente se encuentra ubicada en un piso alquilado de la Calle Teniente Morillo.

En segundo lugar, que en el mes de Mayo pasado, el Equipo de Gobierno decide trasladar la Emisora Municipal a la planta alta de la Biblioteca Municipal; donde estaba ubicada la sala de estudio - de la Biblioteca- significando que ello denota un escaso o nulo interés del Equipo de Gobierno por la cultura, al querer dismantelar la sala, dejando a las personas sin lugar de estudio, y sin cumplimentar la ratio que exige la normativa para éste tipo de servicio público.

Añade que, como consecuencia de lo anterior; en tercer lugar, se produce una movilización estudiantil y de clubes de lectura en protesta; solicitando que el Equipo de Gobierno rectifique.

En cuarto lugar, destaca que la Emisora en vez de colocarla en la planta alta de la Biblioteca, la van a ubicar en la planta baja de la misma, esto es, en la Sala de Exposiciones.

En quinto lugar, el Sr. González Alfonso señala que se somete al parecer del Pleno una Modificación presupuestaria para dotar crédito con el fin de reformar la planta baja del Edificio de la Biblioteca Municipal para su adecuación a sede de la radio.

Y en sexto lugar; añade que cinco meses más tarde, someten al Pleno Corporativo la anulación del expediente de crédito por renuncia de ejecución del proyecto de reforma en planta baja del Edificio de la Biblioteca Municipal.

Significa el Sr. González Alfonso que, seis meses más tarde, nos encontramos con la misma situación inicial, considerando que ello pone de manifiesto una situación de improvisación y desgobierno municipal.

Añade que el Partido Socialista siempre le ha preocupado la Radio y ha peleado por ella recordando en el año 2007 cuando gobernaba el Gobierno Socialista en minoría se le puso como condición por parte del Grupo Popular (entonces en la oposición) y del que Sr. de Cáceres era concejal, que se desmantelara la radio.

Añade que el Grupo Socialista desea que efectivamente se ahorre en alquileres; pero que sin embargo ello no sea a costa de la supresión de otros servicios, y por supuesto no a costa de desarmar el servicio público de la Biblioteca.

Expresa finalmente su satisfacción de que gracias a esta anulación del expediente que se somete al parecer del Pleno no se desmantele ni la Sala de Estudios ni la Sala de Exposiciones adelantando que su Grupo se va a abstener en este punto del orden del día.

Interviene a continuación el Sr. Representante del Grupo Municipal Popular, D. Fernando de Cáceres para manifestar que, cuando él asume la Delegación de Cultura, se entrevista con los dos técnicos de la Biblioteca Municipal para tener un cambio de impresiones y ver cuáles son las necesidades que demanda la prestación de este servicio público, con los recursos con los que actualmente se disponen.

Aclara que no se cumplen los parámetros legalmente exigidos por la normativa sectorial, y que la Sala de Estudios, no se considera Biblioteca, creándose cuando la Sra. Concepción Rossi, ostentaba la Delegación de Cultura.

Manifiesta por otra parte que en la planta de abajo de la Biblioteca, en su día se ubicó el local del OPAEF; y que cuando se restauró la estatua de Mercadante, se convirtió en una Sala de Exposiciones, aclarando sin embargo que no era una sala de exposiciones en el sentido estricto de la palabra.

Destaca que es imposible con dos personas prestar todos los servicios: préstamo de libros, catalogación, sala de exposiciones... Por tanto señala que como primer requisito es necesario disponer de más personal, pero que sin embargo no puede contratarse.

Señala que por otra parte que la Emisora Municipal se encuentra en un local alquilado con un precio de alquiler exagerado viéndose en la necesidad de resolver el referido problema. Por ello se pensó ubicar la Radio Municipal arriba en la Sala de Estudios o abajo en la Sala de Exposiciones, que sólo eventualmente se utiliza para tal fin.

Añade que se estudió el coste del traslado y se valoró por los servicios técnicos municipales, extremo que dió lugar a la tramitación de la Modificación Presupuestaria.

Significa que el Servicio de Sala de Estudios se traslada a la Casa de la Juventud extremo que tiene lugar en el mes de Agosto, mes de vacaciones.

Aclara que durante en mes de Agosto; por la tarde, tienen que cerrar al no tener demanda la prestación del referido servicio. Significa no obstante que ello fue objeto de queja por parte de los estudiantes y que él estuvo reunido con ellos, reconociendo que es legítimo que planteen sus demandas.

Concluye finalmente diciendo que la idea del Equipo de Gobierno es la construcción de una Sala de Estudios que reúna todos los requisitos legales y que se ubique en el Edificio del Ecocentro, y por ese motivo provisionalmente la sala de estudios se ha ubicado en la Casa de la Juventud.

Acto seguido hace uso de la palabra la Sra. Delegada de Hacienda, D^a Pilar Moreno Muñoz para manifestar que; centrándose en el aspecto económico, cuando se decide el traslado de la ubicación del servicio de la Emisora Municipal es para reorganizarlo, abaratando el gasto y eliminando el pago de alquileres por parte del Ayuntamiento, preparándose todo para tal fin.

Añade que a posteriori se negoció con el dueño del local; en el que se ubica la Radio Municipal, y se consiguió una rebaja en el gasto del alquiler.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno da la cara y somete al parecer del Pleno la anulación del Expediente de Crédito, por renuncia a la ejecución del Proyecto de Reforma de Planta Baja del Edificio de la Biblioteca Municipal.

Aclara que el Equipo de Gobierno apuesta por los jóvenes, la cultura y lucha porque los jóvenes tengan un lugar de ocio, cultura; lugar que se lo proporcionará su Ayuntamiento. A la vez recuerda que es un Ayuntamiento que sigue pagando a sus proveedores.

El Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Francisco González Alfonso toma la palabra para aclarar que en el año 2009, cuando ejercía funciones de gobierno el Grupo Socialista, no salió adelante, un plan para el pago a proveedores, aclarando que si hubiera salido adelante, los proveedores ya habrían cobrado.

Reitera por otra parte que este punto del orden del día pone de manifiesto la improvisación con la que actúa el Equipo de Gobierno.

Cuestiona acto seguido al Sr. Delegado de Cultura, D. Fernando de Cáceres García sí; la Casa de la Juventud, reúne las condiciones óptimas para prestar el servicio de Sala de Estudios.

Se alegra finalmente de que el Equipo de Gobierno haya rectificado en esta cuestión.

El Sr. Delegado de Cultura, D. Fernando de Cáceres García toma la palabra para aclarar que la Casa de la Juventud, al menos reúne las mismas condiciones que el lugar donde anteriormente se prestaba el servicio de Sala de Estudios.

El Sr. Alcalde-Presidente toma finalmente la palabra para manifestar que el Equipo de Gobierno tiene como prioridad; para una mejor gestión, la reducción de gastos de alquiler, y por tanto ubicar los

servicios en edificios de propiedad municipal, ejemplificando con el Edificio de la Calle Juan Delegado.

Añade que lo verdaderamente importante de éste asunto es que en el local donde se ubica la Emisora Municipal se ha producido, tras negociaciones con el propietario del inmueble, un ahorro en alquiler de 490 más IVA a 350 más IVA al mes, dándose por finalizado el debate.

PROPUESTA DE ACUERDO para la Anulación de la modificación de crédito. Expte. 2011P/12/CE-01, por Renuncia a la ejecución del Proyecto de Obras "Reforma interior de la planta baja de la Biblioteca Municipal para su adecuación a sede de Radio".

VISTO que con fecha 14/05/2012, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos: créditos 2011P/12/CE-01 con el siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gastos:

PARTIDA	DENOMINACION	EUROS
0200/332/212	Edificio y otras construcciones	6.241,64 €
TOTAL		6.241,64 €

Altas en aplicaciones de gastos

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0800/494/62200	Reforma interior de la planta baja del Edificio de la Biblioteca Municipal para su adecuación a sede de la Radio	6.241,64 €
TOTAL		6.241,64 €

Visto que el citado acuerdo provisional quedó elevado a definitivo, transcurrido el periodo de información pública, por Decreto del Alcalde nº 431/12, de fecha 16 de julio de 2012.

CONSIDERANDO que el citado proyecto de obra no se va a ejecutar, por la presente el Pleno de la Corporación por nueve votos a favor de los Grupos Municipales Alternativa por Sanlúcar (4) y Popular (5) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista (8), adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Renuncia a la ejecución del Proyecto de Obras "Reforma interior de la planta baja de la Biblioteca Municipal para su adecuación a sede de Radio".

SEGUNDO.-Anulación del citado Expte. 2011P/12/CE-01, que trae causa de aquel proyecto de obra.

TERCERO.- Autorizar a la Intervención de Fondos para cambiar la situación actual de los créditos retenidos del Expte. 2011P/12/CE-01, a créditos disponibles sin afectación.

Cuando son las veintiuna horas se ausenta de la Sala de Plenos, la Sra. Interventora Municipal

D^a Margarita Ruiz Esteban.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PRIMERO.- Dación de cuenta de los Decretos nº 402 de 3 de Julio al al nº 565 de 24 de Septiembre de 2012.

De los referidos Decretos se ha remitido copia a los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales.

SEGUNDO.- MOCIONES.

PRIMERA.- MOCIÓN POR VÍA DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE NO ELIMINE LA SENOGRAFÍA DEL SCREENING POBLACIONAL DEL CÁNCER DE MAMA.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez toma la palabra para manifestar que su Grupo va a presentar; por vía de urgencia mociones, recordando que han presentado mociones por registro del Ayuntamiento y que las mismas no se han incluido en el orden del día.

Aclara que también tiene conocimiento que los Sindicatos han presentado una moción dirigida al Pleno Corporativo.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Portavoz Socialista para manifestar que el cáncer de mama es un problema de salud pública que afecta a muchas mujeres y que para detectar y disminuir los efectos de la enfermedad se realizan mamografías periódicas a mujeres para su detección precoz, considerando que las mamografías preventivas salvan vidas, solicitando; a través de esta moción, al Gobierno Central que no se eliminen estas mamografías preventivas.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que por parte del Grupo Socialista se está proponiendo al parecer del Pleno, una moción política dirigida al Gobierno Central, sobre algo que se está planteando; y que en definitiva es un futurible.

El Sr. Representante del Grupo Municipal Popular, y Delegado de Servicios Sociales D. Manuel Jesús Reyes Robayo toma la palabra para manifestar que, desde la Delegación de Servicios Sociales, con motivo del día contra el Cáncer de mama se invitó al Doctor Alvarez a una charla en la que un especialista como él, afirmó la inutilidad de efectuar mamografías en mujeres entre los 45 y 50 años.

El Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez toma la palabra a continuación para manifestar que la charla le pareció muy bien, significando que el profesor mencionado por el Sr. Robayo afirmó que en mujeres entre los 45 y 50 años no se había demostrado que las mamografías fueran eficaces; aclarando sin embargo que no dijo que se debían suprimir las mamografías preventivas.

Concluye finalmente diciendo que el Grupo Socialista puede presentar las Mociones que estime convenientes.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez, presenta la siguiente Moción:

"RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, cuyas demás circunstancias personales se encuentran debidamente acreditadas en Secretaría General, por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la siguiente MOCIÓN para que se someta a la consideración del Pleno en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se celebre:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es un importante problema de salud pública por su transcendencia tanto sanitaria como social, siendo la neoplasia más frecuente en la mujer y la primera causa de muerte por cáncer en el sexo femenino.

Este tipo de cáncer se ha relacionado con factores de riesgo difícilmente modificables (edad, genéticos, hormonales, etc.) por lo que el esfuerzo para disminuir los efectos de la enfermedad está encaminado hacia un diagnóstico precoz, es decir, a detectar el tumor en fases tempranas para que con ello se logren tratamientos menos agresivos y un aumento en la supervivencia.

En España se diagnostican unos 16.000 cánceres de mama al año, lo que supone un 30% de los tumores diagnosticados a la población femenina. La forma más eficaz de detectar precozmente el cáncer de mama es realizar mamografías periódicas a mujeres de una determinada franja de edad, en las que no se han presentado síntomas.

La mamografía es una exploración diagnóstica de imagen por rayos X de la glándula mamaria, mediante aparatos denominados mamógrafos.

La capacidad de identificación de lesiones de mínima dimensión ha preconizado la utilización de la mamografía en revisiones sistemáticas para detectar tumores antes de que puedan ser palpables y clínicamente manifiestos, es lo que se denomina cribage mamográfico. Este diagnóstico, efectuado en una fase muy precoz de la enfermedad, suele asociarse a un mejor pronóstico de curación, así como a la necesidad de una menor agresividad del tratamiento para el control del cáncer.

En numerosos países la rutina de mamografía de mujeres es recomendada como método de escrutinio para diagnóstico precoz de cáncer de mama. En muchas ocasiones la mamografía puede revelar lesiones malignas sin que estas se palpen clínicamente.

La mamografía ha demostrado disminuir un 25 a 30% la mortalidad por cáncer mamario, permitiendo evidenciar tumores dos años antes de la palpación.

Las indicaciones actuales de la mamografía están basadas en la recomendación del National Cancer Institute (INC) de 1993 y la American Cancer Society, quienes establecen que desde los 40 años se debe realizar una evaluación anual y sistemática en las mujeres sin riesgo específico.

En España se han diagnosticado en el año 2011 casi 20.000 nuevos cánceres de mama -unos 44 casos al

día-, en su mayoría de los denominados "no palpables", aquellos tumores que no se detectan con una simple exploración, sino que sólo se ven en una mamografía.

Así lo han apuntado el doctor José Enrique Alés, miembro del Patronato de Fundación Grupo Español de Investigación en Cáncer de Mama (GEICAM), y el doctor Emilio Alba, presidente de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM). Ambos participaron en la presentación de la campaña de la Federación Española de Cáncer de Mama (FECMA) 'Con más razones que nunca', para fomentar el diagnóstico precoz de cara al Día Internacional del Cáncer de Mama. En este sentido, el doctor Alba ha recordado que, aproximadamente, entre 5.000 y 5.500 mujeres mueren cada año por un cáncer de mama en España, donde este tipo de tumores son "cada vez más frecuentes". Además, destacó que "aún están por atender" las necesidades sociosanitarias de las mujeres que superaron este cáncer pero tienen ahora que vivir con secuelas que merman su calidad de vida.

José Enrique Alés indicó que "hoy día cuando los tumores son diagnosticados, si se diagnostican en una situación favorable, se pueden curar en un 90 por ciento de las mujeres".

Para la presidenta de FECMA, Antonia Gimón, es "preocupante" el creciente número de mujeres jóvenes, en edad fértil, que presentan cáncer de mama y que las mujeres "no acudan a realizarse mamografías" en determinadas comunidades autónomas. Según la responsable de esta asociación, -que representa a más de 35.000 mujeres con cáncer de mama en España y que en 2010 cumplió 10 años- en autonomías como Navarra la participación en las campañas de detección precoz de este cáncer "alcanzan el 70 por ciento".

Sin embargo, en otras comunidades este porcentaje es "demasiado bajo" y eso "les preocupa". Por eso, dice, el objetivo ahora es "que la detección precoz llegue al 80 por ciento en toda España". Para ello pide a las mujeres que soliciten mamografías en sus centros sanitarios si tienen sospechas de poder padecer un cáncer ya que, a su juicio, aunque "siempre hay casos aislados", la posibilidad de que el profesional las niegue es "una leyenda urbana".

También están inquietos en FECMA por las diferencias asistenciales que hay entre autonomías, por lo que piden "que no exista discriminación o exclusión por razones de residencia en métodos diagnósticos, acceso a nuevas terapias y medicamentos eficientes". En este sentido, la presidenta pide a las autonomías que se pongan de acuerdo en la edad en la que las mujeres deben comenzar a realizarse mamografías, pues "algunas empiezan cuando la mujer tiene entre 45 y 50 años y otras entre los 59 y 60".

En este contexto, un estudio presentado por la Asociación Española Contra el Cáncer (aecc), a través de su Fundación Científica, refleja el alto índice de mujeres en edad de riesgo de padecer cáncer de mama que no acude a las pruebas de detección precoz. Este trabajo, el primero que realiza el Observatorio del Cáncer de la AECC, intenta identificar las causas por las que todavía existe un 17 por ciento de mujeres en edad de riesgo (45-50 a 69 años) que no acuden a los programas de cribado de cáncer de mama, según muestran los últimos datos de la Encuesta Nacional de Salud.

Aumento de la supervivencia

De este modo, los objetivos de la Asociación Española Contra el Cáncer son concienciar a las mujeres en edad de riesgo del beneficio de realizarse una mamografía con regularidad, transmitir el beneficio de la prueba, animar a las mujeres a que se hagan la prueba diagnóstica y eliminar el miedo al diagnóstico como barrera para acudir a los programas de cribado, para hacer posible que año a año asistamos a un descenso de alrededor del 2 por ciento anual en la mortalidad por cáncer de mama.

De este modo, para el doctor Alés, el mensaje, este año, es "de esperanza" porque se puede curar el

cáncer de mama, aunque no está vencida la enfermedad, ni mucho menos". Por ello, apostó por seguir invirtiendo en investigación "para mantener las metas logradas y mejorarlas".

En Andalucía, el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama comienza en el año 1995 y está dirigido a todas las mujeres con edades comprendidas entre 50 y 69 años residentes en la comunidad.

El Programa se pone en marcha con los siguientes objetivos:

- Disminuir la mortalidad por dicha patología al menos en un 30% tras 7-10 años de seguimiento.
- Detectar el mayor número posible de tumores en estadios precoces.
- Mejorar la calidad de vida de las mujeres diagnosticadas y tratadas pudiendo ofrecerles intervenciones menos agresivas.

La metodología seguida es la realización de mamografías en Unidades de Exploración Específicas, en doble proyección (cráneo-caudal y oblicua medio lateral) que es leída por dos radiólogos distintos (doble lectura). Aquellas mujeres que precisan ampliar el estudio diagnóstico o recibir tratamiento, son derivadas al hospital de referencia de la Unidad, recibiendo por carta la citación.

La citación se realiza de forma personalizada, mediante carta, a través de los datos del Padrón Municipal y son los Distritos de Atención Primaria los responsables de la gestión de las bases de datos, del proceso de sensibilización, captación, recogida de la información y de la coordinación con los hospitales de referencia.

Las mujeres entre 50 y 69 años que no hayan recibido la carta de citación en su domicilio, pueden dirigirse telefónicamente al Distrito de Atención Primaria que les corresponda donde les facilitaran la cita.

Independientemente de la edad, es conveniente que las mujeres consulten con su médico de familia ante cualquier alteración que noten en sus mamas o bien si presentan antecedentes familiares de dicha enfermedad.

Debido a las características de nuestra Comunidad Autónoma, gran extensión, dispersión geográfica de la población y magnitud de la población diana existe variabilidad en cuanto al tipo de Unidad de Exploración utilizada:

Unidades Fijas. Situadas en los grandes núcleos urbanos y cada una de ellas ofrecen la posibilidad de estudiar a 20.000 mujeres cada dos años.

Unidades Hospitalarias. También se usan los mamógrafos existentes en los Hospitales Comarcales para ofrecer la participación a las mujeres residentes en los municipios cercanos. Estas Unidades Hospitalarias tienen capacidad para estudiar entre 5.000 y 10.000 mujeres de la población diana.

Unidades móviles. Se desplazan a poblaciones muy dispersas y cada una de ellas tiene capacidad para explorar a 30.000 mujeres cada dos años.

En algunas localidades, el programa se lleva a cabo junto a la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) a través de un convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud (SAS).

El Programa consiste en la realización de mamografías cada 2 años a toda la población femenina entre 50 y 69 años residente en Andalucía.

Las mujeres son citadas mediante carta que reciben en su domicilio para acudir a una Unidad de exploración mamográfica específica en donde se hacen dos placas por mama (doble proyección) que son

estudiadas por dos radiólogos distintos (doble lectura), el resultado lo recibe la interesada por correo y en el caso de que deba ser derivada al hospital para completar el estudio o para realizar algún tipo de tratamiento también recibirá dicha cita por correo.

El objetivo principal del Programa es disminuir la mortalidad por cáncer de mama, al menos en un 30%, tras un periodo entre 5 y 7 años de implantación.

Como beneficio adicional se puede mejorar la calidad de vida de las mujeres diagnosticadas y tratadas al encontrarse tumores en fases iniciales y poder ofrecer la posibilidad de un tratamiento conservador.

La condición indispensable para que el Programa pueda conseguir su objetivo es que más del 75% de las mujeres invitadas a participar acudan a realizarse la exploración.

El cáncer de mama es la primera causa de muerte por patología tumoral en la mujer en todos los países occidentales. El diagnóstico temprano de esta enfermedad es fundamental no sólo para reducir su mortalidad sino también para poder actuar en sus fases iniciales y elevar la calidad de vida de las mujeres que lo padecen. De hecho, se estima que la detección precoz, cuando el tumor no está extendido ni evolucionado, eleva el porcentaje de curación hasta casi el 90%. Por lo que resulta más económico continuar con el programa que poner tratamiento al 20-25% más de cánceres de mama.

Por todo lo expuesto y en defensa de la salud, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor eleva a pleno para su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Manifestar al Gobierno de la Nación que eliminar la senografía del screening poblacional del cáncer de mama significa retroceder treinta años en la asistencial que la población femenina necesita y está en su derecho exigir.*

SEGUNDO: *Que carece de fundamento alguno en términos de eficiencia sanitaria (eficacia de una prueba pasada por el tamiz de su rendimiento económico), porque implica un necesario aumento del número de cánceres de mama que se diagnosticarán en etapas más tardías.*

TERCERO.- *Que esto implicaría un obvio aumento de los costes sanitarios en cirugía, quicio y radioterapia que superarán con creces el coste que puede tener la actual política de prevención de esta patología mediante la mamografía.*

CUARTO.- *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central y Junta de Andalucía."*

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, por la que se propone instar al Gobierno de la Nación que no elimine la Senografía del Screening poblacional del Cáncer de mama, por nueve votos en contra de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4) y ocho a favor del Grupo Municipal Socialista (8), de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA SU NO PROCEDENCIA**, al no ser aceptada y declarada la urgencia alegada, por parte del Pleno de la Corporación.

SEGUNDA.- MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL ALCALDE A ELIMINAR LA PAGA EXTRAORDINARIA DE NAVIDAD A LOS CONCEJALES LIBERADOS Y A DESTINAR EL AHORRO A MEDIDAS SOCIALES.

El Sr. Portavoz Socialista hace uso de la palabra para manifestar que esta Moción tiene una primera parte relativa a aplicar medidas de recorte al Equipo de Gobierno en la misma sintonía que a los empleados públicos, extremo que ya se adoptó en una sesión plenaria.

Añade que la referida Moción posee una segunda parte y es que dicho ahorro se destine a proyectos de carácter social o a cualquier otra ayuda dirigida a tal fin.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que se va destinar una parte importante para servicios sociales, que probablemente vendrá vía presupuesto o moción, significando por contra que tienen que cumplir el Plan de Saneamiento aprobado.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Raúl Castilla Gutiérrez, presenta la siguiente Moción:

"RAÚL CASTILLA GUTIÉRREZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, cuyas demás circunstancias personales se encuentran debidamente acreditadas en Secretaría General, por medio del presente escrito y en virtud de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone la siguiente MOCIÓN para que se someta a la consideración del Pleno en la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se celebre:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, introduce entre otras medidas destinadas a la reordenación y racionalización de las administraciones públicas recogidas en el título I, la eliminación de la paga extra de navidad a todas y a todos los empleados públicos, la reducción de días de libre disposición y eliminación de los días por antigüedad para el personal de todas las Administraciones así como la eliminación de los complementos por IT.

Resultando que equipos de gobiernos y concejales liberados de otros Ayuntamientos han hecho pública, desde hace algún tiempo, su intención, entre otros recortes, de renunciar a la paga extraordinaria de navidad Considerando que, a día de hoy, desconocemos la intención del gobierno local de nuestra ciudad con respecto a este asunto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor, propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Instar al Alcalde a que se apliquen las mismas medidas de recorte al equipo de gobierno de nuestra corporación que a los empleados públicos, eliminando la paga extraordinaria de navidad a todos los concejales liberados y liberadas.

Segundo: Destinar el ahorro producido a proyectos de carácter social tales como la creación del Plan de Emergencia Social Municipal, o a cualquier otro que ayude las familias sanluqueñas que están sufriendo con profundidad la actual situación económica."

Sometida a votación la moción presentada por el Grupo Socialista, por la que se propone instar al Gobierno de la Nación que no elimine la Senografía del Screening poblacional del Cáncer de mama, por nueve votos en contra de los Grupos Municipales Popular (5) y Alternativa por Sanlúcar (4) y ocho a favor del Grupo Municipal Socialista (8), de conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA SU NO PROCEDENCIA**, al no ser aceptada y declarada la urgencia alegada, por parte del Pleno de la Corporación.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para poner de manifiesto que últimamente en Sanlúcar la Mayor se han producido una serie de acontecimientos que han afectado a la seguridad ciudadana como robos de carteras, o en supermercados, y en la gasolinera de los Sajardines, etc. Por lo anterior el Grupo, al cual representa, ha presentado un escrito por el que solicita la convocatoria extraordinaria y urgente de una Junta de Portavoces; así como una Junta Local de Seguridad; con el fin de arbitrar las medidas necesarias para paliar y dar solución a esta situación.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que efectivamente girará la oportuna convocatoria al efecto.

Interviene a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez Márquez para manifestar que desde aquí quiere enviar un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía diciendo que en relación con el robo con encapuchados, la Guardia Civil está trabajando con ahínco para el esclarecimiento de los hechos. Añade que en lo que respecta al tema del vandalismo, están colaborando estrechamente la Policía Local, la Guardia Civil y Protección Civil.

Añade que habiéndose efectuado una consulta en la Subdelegación del Gobierno, le han indicado que la delincuencia ha decrecido en el último año.

Seguidamente el Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez formula dos Ruegos.

En primer lugar, que la Subdelegada del Gobierno pueda acudir a la Junta Local de Seguridad con el fin de conseguir más medios, reconociendo que la Policía Local se queja de la falta de efectivos en dicho cuerpo.

En segundo lugar, que en dicha reuniones, el Coordinador de Seguridad dé una explicación de las actuaciones realizadas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que efectivamente se convocará la Junta Local de Seguridad.

Acto seguido el Sr. Portavoz Socialista pregunta por el Club de Balonmano Solúcar, ya que parece que ha desaparecido siendo una mala noticia para el deporte y cuestionando qué ha ocurrido.

Pregunta acto seguido si se le ha pagado los 50 mil euros al Club de Balonmano.

El Sr. Alcalde toma la palabra para aclarar que él no se ha comprometido con el Club de Balonmano a pagar esa cantidad.

El Sr. Portavoz Socialista cuestiona quién se ha comprometido con el Club al pago de 50.000 €.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que no ha sido él; y que ni siquiera se comprometió a la mitad de la cantidad anteriormente citada.

A continuación interviene el Sr. Portavoz Popular, D. Antonio Manuel Pérez para dar la enhorabuena por el fin de semana de deporte organizado en Sanlúcar la Mayor, en el que se ha celebrado el campeonato de culturismo en Sevilla.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Delegada de Deportes, D^a Anabel González Robayo para manifestar en primer lugar, que en ningún momento el Ayuntamiento se comprometió a subvencionar al Club con 50 mil euros.

Añade que ella no preguntó al Sr. Pepe Robayo qué dinero necesitaban para competir.

En segundo lugar, aclara que; a todo lo que se ha comprometido el Ayuntamiento lo ha realizado. Recuerda una última subvención de 20.000 €, significando que si no ha cobrado es debido a un déficit de tesorería.

Anuncia por otra parte que hay una subvención por parte de la Junta de Andalucía pendiente que se denomina "Plan Estrella".

Reconoce por otra parte que el dinero del Ayuntamiento ha llegado tarde porque la liquidez del Ayuntamiento es la que es.

Destaca finalmente que el Sr. Pepe Robayo se encuentra agotado y va a realizar un año sabático; de descanso.

La Sra. Representante del Grupo Socialista, D^a Ariadna Bernal Criado toma la palabra para manifestar que también hay otras muchas personas que pueden asumir ese trabajo.

A lo que el Sr. Manuel Jesús Robayo, Representante del Grupo Municipal Popular y el Sr. Portavoz Socialista destacan que esas son cuestiones internas del Club, reconociendo éste último la gran labor desempeñada por el Sr. Pepe Robayo al frente del Club de Balonmano en Sanlúcar la Mayor.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que esas son cuestiones internas del Club, añadiendo que el Ayuntamiento le muestra su total apoyo al Club y también desde el punto de vista económico.

El Sr. Portavoz Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez pregunta a continuación por la desaparición del Club de Baloncesto.

A lo que la Sra. Delegada de Deportes, D^a Ana Isabel González Robayo contesta diciendo que ello es debido a una cuestión interna del Club y que el Ayuntamiento le otorgó una subvención en el año 2012.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez para manifestar que le han comentado que en el Centro de Salud, en el Servicio de Urgencias, no existen médicos, produciéndose alarma vecinal. Aclara que; con independencia de la gestión que ha realizado el Grupo Socialista con la Delegación Provincial, desconoce si se ha realizado alguna gestión por parte del Equipo de Gobierno al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para manifestar que desconoce si es la misma información; aclarando que el Doctor Ferrera de urgencia estaba de baja médica. Añade que él efectuó gestiones con la Junta de Andalucía, trasladándole la noticia de que la plaza del doctor Ferrera se iba a cubrir en breve, por un sustituto.

Acto seguido interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Socialista, D. Raúl Castilla Gutiérrez para cuestionar si se han recurrido las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social en relación con los trabajadores Municipales.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para aclarar que cree que están siendo recurridas y que están en manos del letrado.

El Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez hace uso de la palabra para cuestionar si el letrado es el que decide si se recurre o no las sentencias.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que lo decide el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde por otra parte manifiesta que; en relación con los trabajadores municipales, él es el primer sorprendido de que se le llevara al Juzgado, reconociendo que interesaba negociar; una negociación que nunca se llegó a producir.

El Sr. Portavoz Socialista toma la palabra para manifestar que el Alcalde no puede responsabilizar a los trabajadores de haber recurrido al Juzgado de lo Social.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que por lo menos él realizó una propuesta mientras que en los dos años y medio en los que estuvo el actual Portavoz Socialista; de Delegado de Personal y de Alcalde, no hubo propuestas, solicitando que asuman la parte de responsabilidad que le corresponde.

El Sr. Portavoz Socialista toma la palabra para aclarar que todo no es negociable y que él asume su responsabilidad y de haber generado empleo también, no culpando nunca a los trabajadores.

Acto seguido formula un ruego el Sr. Representante del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez y es que cuando, desde el Grupo en la oposición se formule un ruego o una pregunta, que se trate con la mayor seriedad posible y no se conteste por ejemplo que no se ha tratado con la persona en cuestión, etc.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que cuando estaba el Grupo Alternativa por Sanlúcar en la oposición, había muchas preguntas que su Grupo formulaba y que no se contestaban debidamente por el Equipo de Gobierno del Partido Socialista, remitiéndose a las Actas.

El Sr. D. Juan Antonio Castilla Gutiérrez contesta diciendo que ello no se atiene a la verdad, significando por contra que las preguntas que se formulaban por la oposición se contestaban por escrito por parte del Equipo de Gobierno.

Anuncia que él traerá todas las respuestas contestadas.

A lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que él traerá las Actas y todas las preguntas formuladas cuando ejercían la oposición.

Seguidamente el Sr. Representante del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Castilla pregunta por qué no somete al parecer del Pleno las mociones que presenta el Grupo Socialista. Aclarando que si se hace caso omiso, se verían obligados a convocar un Pleno Extraordinario con el consiguiente coste económico para las arcas municipales.

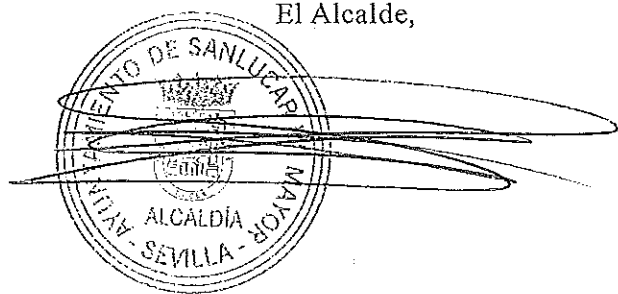
El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Manuel Pérez toma la palabra para manifestar que su partido le remite muchas mociones que él no somete al parecer del Pleno, por cuanto que no son cuestiones que afectan a la localidad, si no que por el contrario pertenecen a los ámbitos nacional o autonómicos.

El Sr. Portavoz Socialista toma la palabra para aclarar que su Grupo también recibe muchas mociones generalistas de su partido que no someten al parecer del Pleno, significando que sí someten al parecer del Pleno aquellas que consideran necesarias; ejemplificando con la de la piscina terapéutica.

Insiste finalmente en que nadie puede coartar la libertad de un Grupo Municipal que es libre y que presentará las mociones que crea y estime oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, la Presidencia dio por finalizado el acto, levantándose la sesión, extendiéndose la presente Acta, que conmigo la Secretaria General, firma el Sr. Alcalde, lo que Certifico.

El Alcalde,



La Secretaria General,

